



Asamblea General

UN LIBRARY

OCT 13 1988

Distr.
GENERAL

A/43/640
10 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 20 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE
CONSULTIVO JURIDICO ASIATICO-AFRICANO

Informe del Secretario General

1. El presente informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano se ha preparado de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 41/5 de la Asamblea General, de 17 de octubre de 1986.
2. En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General otorgó la condición de observador permanente al Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y le invitó a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea, en calidad de observador. En febrero de 1981, el Comité Consultivo estableció una misión permanente de observación ante las Naciones Unidas. En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea conmemoró el vigésimo quinto aniversario del Comité y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que celebrara consultas con el Secretario General del Comité Consultivo con miras a fortalecer aún más y a ampliar el ámbito de la cooperación entre las dos organizaciones. En consecuencia, se estableció un marco de cooperación de que la Asamblea General tomó nota con profunda satisfacción en su trigésimo séptimo período de sesiones. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que siguiera adoptando medidas encaminadas a fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo en el ámbito del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y en otras esferas de interés común. Posteriormente, la Asamblea General elogió al Comité Consultivo por orientar su programa hacia el fortalecimiento de su función sustentadora de la labor de las Naciones Unidas en esferas más amplias. En el cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del estudio sobre el fortalecimiento de las Naciones Unidas preparado por el Comité Consultivo (A/40/726 y Corr.1, anexo) y del estudio sobre la función de la Corte Internacional de Justicia (A/40/682, anexo), así como de otras iniciativas del Comité Consultivo como continuación de su programa de apoyo de la labor de las Naciones Unidas. En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea

tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos que seguía realizando el Comité Consultivo para fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus diversos órganos, incluida la Corte Internacional de Justicia, mediante programas e iniciativas adoptados por el Comité. La Asamblea General observó asimismo con satisfacción los encomiables progresos logrados en los últimos cinco años respecto de la promoción de una cooperación más amplia entre las dos organizaciones.

3. En mayo de 1987, tras una serie de consultas y reuniones entre las secretarías de ambas organizaciones, se elaboró un nuevo programa de cooperación. Ese programa abarca las materias siguientes: marco de cooperación, representación en reuniones y conferencias, asuntos de la Sexta Comisión, asuntos relacionados con el derecho del mar, cuestión de los refugiados, esfuerzos en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento, tráfico ilícito de estupefacientes, cooperación económica internacional para el desarrollo y zonas de paz y cooperación internacional.

4. En su período de sesiones celebrado en Singapur en marzo de 1988, el Comité Consultivo eligió como Secretario General al Sr. Frank X. Njenga.

A. Marco de cooperación

5. Se han efectuado consultas regulares entre el Comité Consultivo y los órganos y oficinas competentes de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés común, en particular, sobre la representación en reuniones y períodos de sesiones, el intercambio de documentación e información y la identificación de esferas en que la función de apoyo del Comité Consultivo podría ser más productiva. Esas consultas han tenido por objeto dar lugar a que el Comité Consultivo oriente su programa de trabajo y otorgue prioridad a cuestiones que actualmente interesan a las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, el Comité Consultivo también ha tomado iniciativas con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Sus actividades en esas esferas no se han limitado a sus propios miembros sino que han participado en ellas todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados. También se han ampliado las esferas de cooperación para abarcar cuestiones económicas y humanitarias, además del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional.

B. Representación en reuniones y conferencias

6. Durante el período que se examina, el Comité Consultivo estuvo representado en varias reuniones y conferencias celebradas con los auspicios de las Naciones Unidas, incluidos los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrada en Viena en junio de 1987.

/...

7. En enero de 1987, el Comité Consultivo celebró en Bangkok su 26° período de sesiones, al que asistieron el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y funcionarios representantes de la Corte Internacional de Justicia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR), la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la OMI y la CNUDMI. Al 27° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado en Singapur en marzo de 1988, asistieron el Magistrado Ni Zhenqyu de la Corte Internacional de Justicia, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y funcionarios que representaron a la CNUDMI y a la OACNUR.

C. Esfuerzos en pro del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento

8. Como parte de su contribución a la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, la secretaría del Comité Consultivo preparó un estudio sobre el "Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento con especial referencia a la Asamblea General", distribuido más tarde como documento de la Asamblea General (A/40/726 y Corr.1, anexo). Posteriormente, en 1986, un grupo de trabajo plenario preparó un conjunto de recomendaciones sobre el mejoramiento del funcionamiento de la Asamblea General, que se puso a disposición del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y que después se distribuyó como documento de la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones (véase A/41/437, anexo). El Comité Consultivo sigue observando de cerca la aplicación de las resoluciones pertinentes sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento, así como los progresos logrados en relación con varias otras propuestas conexas.

D. Medidas encaminadas a apoyar la labor de la Sexta Comisión

9. De conformidad con el programa de prestación de asistencia a sus gobiernos miembros para alentar su participación activa en los trabajos de la Asamblea General, el Comité Consultivo ha venido preparando desde 1982 notas y comentarios sobre los temas de que se ocupa la Sexta Comisión, incluido el informe de la Comisión de Derecho Internacional. Además, de cuando en cuando se ha dispuesto la celebración de consultas regulares entre los representantes de los Estados miembros del Comité Consultivo y de otros gobiernos interesados durante el período de sesiones de la Asamblea General, para dar oportunidad al intercambio de ideas sobre esas cuestiones. Durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, se celebraron consultas oficiosas sobre esas cuestiones entre los Estados miembros del Comité Consultivo el 17 de septiembre de 1987, en Nueva York, para el examen de esas cuestiones. Para el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, se ha previsto la celebración de otras consultas oficiosas entre los Estados miembros del Comité Consultivo durante la primera semana de octubre.

10. En noviembre de 1983, los asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité Consultivo prepararon un documento oficioso sobre la racionalización de los trabajos de la Sexta Comisión, que se distribuyó como documento de la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones (A/C.6/38/8). En relación con esta cuestión, el Comité Consultivo ha previsto la celebración de un debate oficioso durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

E. Medidas encaminadas a facilitar la labor de la Comisión de Derecho Internacional y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

11. El Comité Consultivo ha seguido manteniendo sus vínculos tradicionales con la Comisión de Derecho Internacional. Ha incluido en su programa de trabajo la cuestión de los usos de los cursos de aguas internacionales para fines distintos de la navegación y de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados, dos temas que examina la Comisión de Derecho Internacional.

12. El Comité Consultivo celebró debates generales sobre el tema de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y sus bienes en sus períodos de sesiones de Katmandú (1985), Arusha (1986) y Bangkok (1987). Con arreglo a la decisión tomada en el período de sesiones celebrado en Bangkok, se efectuó una reunión oficiosa en Nueva York el 4 y el 5 de noviembre de 1987, para intercambiar opiniones sobre ese tema. El Comité Consultivo examinó el informe de la reunión en su período de sesiones celebrado en Singapur.

13. Se ha mantenido la colaboración entre el Comité Consultivo y la CNUDMI. La ley modelo sobre arbitraje comercial internacional de la CNUDMI fue recomendada a los gobiernos miembros, para que le dieran consideración favorable. En el período de sesiones de Singapur se recomendó también que se diera amplia aceptación a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1974; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, 1980 y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercaderías, 1978 (Reglas de Hamburgo), elaboradas por la CNUDMI.

F. Medidas relativas al derecho del mar

14. Las cuestiones relativas al derecho del mar se mantienen en primer plano. La promoción de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de 1982 sobre el Derecho del Mar sigue preocupando a los Estados miembros del Comité Consultivo. En el período de sesiones celebrado en Arusha, se pidió a la secretaría del Comité Consultivo que preparase una ley modelo para facilitar el proceso de ratificación y aplicación de la Convención. En sus períodos de sesiones de Bangkok y Singapur, el Comité Consultivo examinó las cuestiones relativas a la labor de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Se sugirió que el Comité Consultivo cumpliera un papel complementario con respecto a la labor de la Comisión Preparatoria alentando el intercambio de pareceres y la formación de consenso entre los miembros del Comité Consultivo sobre los asuntos que probablemente serían

/...

examinados en las reuniones de la Comisión Preparatoria. El Comité Consultivo prepararía asimismo opciones acerca de esas cuestiones. La secretaria del Comité Consultivo prepararía estudios acerca de los problemas de aplicación con que podrían tropezar los países en desarrollo en relación con la Convención de 1982. Se prevé una cooperación más amplia entre las secretarías del Comité Consultivo y de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar respecto de algunas cuestiones de aplicación de la Convención.

G. Cooperación económica internacional para el desarrollo

15. Desde 1980, el Comité Consultivo ha prestado atención a la cuestión de la cooperación económica internacional para el desarrollo y, con ese objeto, ha participado en los períodos de sesiones y en las reuniones del Consejo Económico y Social, la UNCTAD, la CNUDMI y la ONUDI. Se han presentado varias sugerencias para su examen por los gobiernos. El Comité Consultivo ha preparado también, por conducto de grupos de expertos, modelos de acuerdos bilaterales para la promoción y protección de las inversiones, con miras a generar una mayor corriente de capital y de tecnología hacia los países en desarrollo de la región asiático-africana. Actualmente se adoptan medidas encaminadas a promover un reconocimiento más amplio de los modelos de acuerdo entre los gobiernos de la región asiático-africana.

16. Otra iniciativa tomada por el Comité Consultivo en ese contexto es la preparación de un marco jurídico para las empresas mixtas del sector industrial, que se llevará a cabo por etapas: primero, mediante la reunión de la información pertinente y, más tarde, mediante la elaboración de una guía jurídica sobre las empresas mixtas análoga a la preparada con la CNUDMI sobre la redacción de contratos internacionales para instalaciones industriales.

17. Anteriormente, el Comité Consultivo había formulado un plan para la solución de controversias en las transacciones económicas y comerciales, inspirándose en los debates sobre arbitraje comercial celebrados en la CNUDMI. Con arreglo a ese plan, se han establecido dos centros regionales de arbitraje en Kuala Lumpur y El Cairo, respectivamente, una de cuyas funciones principales consiste en ayudar a la promoción y aplicación de las normas de arbitraje de la CNUDMI. Actualmente se trata de crear centros regionales de esa índole en otros lugares para promover la estabilidad y la confianza en las relaciones económicas con y entre los países de la región. Se encuentran en etapa avanzada las negociaciones relativas al establecimiento de un centro regional de arbitraje en Teherán, principalmente destinado al arbitraje en materia de petróleo; asimismo, el Gobierno Federal de Nigeria ha dado su aprobación al establecimiento de un centro regional de arbitraje en Lagos.

18. En su período de sesiones celebrado en Arusha en 1986, el Comité Consultivo examinó, con carácter prioritario, la cuestión de la carga de la deuda de los países en desarrollo. Más tarde, en noviembre de 1986, se celebró una reunión de un grupo de expertos en Nueva Delhi que, entre otras cosas, recomendó la preparación de un estudio sobre los aspectos jurídicos de los acuerdos sobre préstamos internacionales. En los períodos de sesiones celebrados en Bangkok y Singapur, se examinaron diversas cuestiones relativas a la solución del problema de la deuda.

/...

H. Cuestión de los refugiados

19. En cooperación con la OACNUR, el Comité Consultivo ha participado activamente en el estudio del derecho de los refugiados y de los problemas que les atañen. Su labor relativa a estas cuestiones condujeron a la aprobación de los Principios de Bangkok en 1966 y de una adición a esos Principios en 1970. Estas modalidades de cooperación se reactivaron en 1981, después de la aprobación por la Asamblea General de su resolución 36/38, de 18 de noviembre de 1981. El Comité Consultivo examinó en detalle el "principio de la distribución de la carga" en sus períodos de sesiones de Katmandú y Arusha. En su período de sesiones celebrado en Bangkok en 1987, el Comité Consultivo siguió examinando una adición a los Principios de Bangkok de 1966. Estudia igualmente la cuestión de la responsabilidad de los Estados con respecto a los refugiados.

20. En el período de sesiones celebrado en Arusha, se pidió al Comité Consultivo que examinase el concepto de zona de seguridad para una persona desplazada en el país de origen. En los períodos de sesiones celebrados en Bangkok en 1987 y en Singapur en 1988, el Comité Consultivo examinó en términos generales esa cuestión. El debate se centró en la condición jurídica de una zona de seguridad de esa índole y en las circunstancias en que se podría establecer una zona de seguridad en el país de origen de los refugiados o de las personas desplazadas. La secretaría del Comité Consultivo se ocupa actualmente de preparar un estudio detallado del concepto y de la condición jurídica en el contexto del derecho internacional relativo a los refugiados.

I. Zonas de paz y cooperación internacional

21. En 1985, el Comité Consultivo examinó el concepto y el marco jurídico de la zona de paz, en el contexto de una propuesta formulada por Nepal sobre la base de un estudio preliminar preparado por la secretaría del Comité Consultivo. Durante el período de sesiones celebrado en Bangkok en 1987, se constituyó un grupo de trabajo encargado de examinar a profundidad el contenido y las consecuencias de diversas propuestas sobre el establecimiento de zonas de paz, formuladas dentro y fuera de las Naciones Unidas.

22. En 1987, el Comité Consultivo celebró un debate preliminar sobre los elementos de un instrumento jurídico sobre relaciones amistosas y de buena vecindad entre los Estados de Asia y el Pacífico. El tema se amplió más tarde a fin de abarcar igualmente el ámbito geográfico de la región africana. En el período de sesiones celebrado en Singapur en 1988, se decidió preparar un informe sustantivo sobre el primer grupo de principios, basado en las respuestas que se recibieran de los gobiernos miembros del Comité Consultivo y en las opiniones expresadas en el período de sesiones de Singapur. Entre esos principios se incluirían: la igualdad soberana de los Estados, la no utilización de la fuerza o de la amenaza de la fuerza, el arreglo pacífico de las controversias, el respeto a la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras, el fomento de la seguridad colectiva y el desarme y la responsabilidad de los Estados.

J. Tráfico ilícito de estupefacientes

23. Con arreglo a una decisión tomada en el período de sesiones celebrado en Katmandú en 1985, la secretaría del Comité Consultivo preparó un estudio sobre los medios de combatir el tráfico de drogas por conducto de los esfuerzos de las Naciones Unidas. Ese estudio se presentó a la Asamblea General con ocasión del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. El Comité Consultivo estuvo representado en la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, celebrado en Viena en junio de 1987.

K. Otras cuestiones que tiene ante sí el Comité Consultivo

24. En el programa de su período de sesiones celebrado en Singapur, el Comité Consultivo incluyó un tema relativo a los criterios de distinción entre el terrorismo y la lucha de los pueblos por su liberación. Se pidió a la secretaría del Comité Consultivo que preparase un estudio sobre la cuestión, teniendo presente la labor de la Sexta Comisión de la Asamblea General.

25. En el programa del período de sesiones celebrado en Singapur, se incluyó un tema relativo a la deportación de palestinos como violación del derecho internacional, en particular, del Convenio de Ginebra de 1949. Se pidió a la secretaría del Comité Consultivo que preparase un estudio sobre este tema que sería presentado para su examen en el siguiente período de sesiones del Comité Consultivo.
